



Nº 0778 /2018

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de Abril de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 020/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/04/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 106 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 020/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/04/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 662

m.u.

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

16/04/2018

16/04/2018

16/04/2018



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Baldoni 30 Tel. (02265) 43-2660
Fax: (02265) 43-2660
B7174BB, Mar Chiquita, Bs. As.

Nº 0779 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente N° 350/2018; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud solicita se analice la posibilidad de Implementar en nuestro Partido el "PROYECTO DE PROTECCION DE LA POBLACION VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES";

Que dicho Programa Nacional tiene como objetivos reducir la mortalidad causada por estas enfermedades y sus factores de riesgo, como el consumo de sodio y de tabaco, promoviendo adicción a la actividad física;

Que en el marco de este Proyecto la Provincia de Bs As suscribirá un compromiso Municipal de gestión Anual con el objeto de proteger a los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisible de mayor prevalencia, implementando a nivel municipal, intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables, estableciendo los objetivos específicos, las metas, sus indicadores, el plan de trabajo, los montos estimados por cumplimiento de indicadores de transferencia del periodo, conjuntamente con los requisitos de auditoría, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente;

Que el Ministerio de Salud financiará recursos para el cumplimiento del PROGRAMA y el Municipio recibirá esos recursos proporcionalmente a los logros de las metas;

Que corolario de lo antes expresado, resulta beneficioso para nuestro Partido autorizar al Departamento Ejecutivo la suscripción de Convenio Marco que corre como Anexo a la presente:

POR ELLÓ:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal Arq. Carlos Alberto Ronda a suscribir Convenio, que corre como Anexo a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 020

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de Abril del año 2018.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



L. MARIANO FILIPPI
VICEPRESIDENTE 1ro.
Honorable Concejo Deliberante

FOTOCOPIA
Nº 002
ORIGINAL


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Nº 0780/2018

*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B/1/4BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

**Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA)
para la implementación del “Proyecto de Protección de la
Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No
Transmisibles” BIRF 8508-AR entre el Municipio de Mar
Chiquita y la Provincia de Buenos Aires**

ANTECEDENTES

Que con fecha 05 de Abril de 2016, la Provincia de Buenos Aires, en adelante la PROVINCIA, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante el MSN, el Convenio Marco para la implementación del *“Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles”*, en adelante el PROYECTO.

Que en el marco del Componente 2 del PROYECTO y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco indicado en el párrafo anterior, la PROVINCIA suscribirá un Compromiso Municipal de Gestión Anual(CMGA) con Municipios adheridos a laEstrategia Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, con el objeto de proteger a los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia, implementando a nivel municipal, intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables, estableciendo los objetivos específicos, las metas, sus indicadores, el plan de trabajo, los montos estimados por cumplimiento de indicadores de transferencia del periodo, conjuntamente con los requisitos de auditoria, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente.

SPARTES

La PROVINCIA de Buenos Aires a través del Funcionario de Contraparte del Ministerio de Salud Provincial designado en el Marco del PROYECTO, representado por la Dr. Gabriel Gómez, en adelante el **MSP**, por una parte, y por la otra, el **MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA**, en adelante el **MUNICIPIO PARTICIPANTE** representado por Carlos Ronda, en su carácter de Intendente Municipal, suscriben el siguiente CGMA para el año 2018, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación:

PRIMERA –VIGENCIA, INTERPRETACIÓN

1.1. Las PARTES se regirán por el presente CGMA, el cual entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de ese año.

**FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**



1.2. En el marco de las normas de aplicación del presente PROYECTO y en virtud del Convenio Marco y Compromiso Provincial de Gestión Anual (CPGA) suscripto por la PROVINCIA, para la interpretación de las mismas, el orden de prelación será el siguiente; 1) Manual Operativo, 2) Convenio Marco de Adhesión, 3) Reglamento Operativo, 4) CPGA y 5) CGMA.

SEGUNDA - OBJETO.

2.1. Las PARTES suscriben el presente CGMA con el objeto de acordar los aspectos técnicos, operativos y financieros relativos a la ejecución de las actividades específicas del Componente 2 del PROYECTO y definir los alcances, sus responsabilidades, y sus deberes de información.

2.2. Las PARTES se comprometen a llevar adelante durante el período de validez del presente, un PLAN DE TRABAJO que incluye las acciones específicas a ser realizadas y los Indicadores vinculados con las Transferencias (IVT) en el marco del Componente 2 del PROYECTO. El PLAN DE TRABAJO mencionado se presenta en el ANEXO I.

TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. El MSP se compromete a desarrollar las acciones específicas del Componente 2 del Proyecto en los MUNICIPIOS adheridos¹ o que se adhieran a la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (ECMCS), quién articulará a tal efecto con los referentes provinciales de la Dirección.

3.2. El MSN financiará para el Componente 2 recursos por cumplimiento de Indicadores por parte del MSP y de los MUNICIPIOS reembolsando la ejecución de los Programas de Gastos Elegibles (PGE).

3.3. El MSP se compromete a transferir al MUNICIPIO el monto correspondiente al nivel de cumplimiento de metas alcanzado por los IVT 6, 7 y 8. Cada MUNICIPIO recibirá recursos proporcionalmente a su contribución al logro de la meta poblacional provincial correspondiente a cada semestre.

3.4. La/s transferencia/s dispuesta/s en el punto anterior se efectuarán bajo la modalidad de transferencia directa del MSN a la cuenta bancaria que denuncie el MUNICIPIO, en la cual se acreditarán los fondos provenientes de cada ciclo de transferencias, en virtud de que las PARTES aceptan en este acto, la delegación de recursos al MSN, el cual transferirá por cuenta y orden del MSP y de conformidad con las pautas y modalidad que establece el Manual Operativo.

¹ Véase para mayor información sobre requisitos para la adhesión del Municipio a la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (ECMCS) <http://www.msal.gob.ar/municipios/index.php/informacion-para-municipios/como-sumarse-a-la-estrategia.html>



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int: J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7.174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

0781/2018

REGISTRO DE DECRETOS

3.5. El MUNICIPIO deberá presentar un informe del uso de fondos transferidos hasta la extinción de los mismos en forma concomitante a los períodos de presentación de avances de los IVT que se acompaña como ANEXO II. La información de uso de fondos será de carácter público y deberá estar a disposición del MSN, Auditorías y el Banco Mundial(BIRF). Si la PROVINCIA adelantara fondos al MUNICIPIO utilizando los recursos del retroactivo, el MUNICIPIO deberá informar sobre su uso.

3.6. En cada oportunidad en que ingresen fondos a la cuenta provincial destinados al MUNICIPIO provenientes de pagos realizados por el MSN, el MSP deberá notificar de inmediato al MUNICIPIO mediante la utilización del Formulario que acompaña al presente como ANEXO III, debiendo transferir los fondos correspondientes dentro de los (10) días hábiles de percibidos. El MSP deberá conservar el original de dicha notificación y remitir una copia de la misma a la Unidad Coordinadora (UC) del MSN.

3.7. En el caso de las transferencias directas del MSN al MUNICIPIO, será el propio MSN quien notifique al MSP y al propio MUNICIPIO respecto de los montos transferidos, de conformidad con las pautas y modalidad que establece el Manual Operativo. El MSN utilizará el mismo formulario indicado en la cláusula 3.6 para notificar al Municipio los fondos transferidos en cumplimiento de IVTs.

3.8. El MUNICIPIO podrá desarrollar una serie de intervenciones para alcanzar las metas definidas de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo. A continuación se presenta un listado de gastos elegibles para implementar las acciones requeridas:

- Mano de obra y/o servicios brindados al proyecto por personal no profesional.
- Refrigerio, pasajes y gastos de combustible de promotores y participantes pertenecientes a la población objetivo involucrada en las actividades.
- Diseño, edición, impresión, reproducción de materiales o productos de comunicación (impreso, sonoro, audiovisual).
- Insumos para el diseño y armado de productos de animación cultural y artística.
- Compra y Alquiler de equipos para actividades de capacitación: TV, sonido, video, iluminación.
- Artículos de librería y oficina, insumos informáticos y otros insumos de apoyo.
- Seguros de trabajo.
- Honorarios de profesionales y/o especialistas involucrados en la ejecución de actividades previstas por el proyecto (no pudiendo superar el 25% del total de lo presupuestado).
- Pasajes y gastos de combustible de los profesionales y/o especialistas que ejecutan acciones en el proyecto (no pudiendo superar el 10% del total presupuestado).
- Bienes muebles.
- Software y equipamiento informático.
- Equipamiento para gimnasios al aire libre.

- Material para realización de clases de actividad física.
- Material para el desarrollo de entornos para promover la actividad física.
- Obras para la construcción de ciclovías, espacios activos, mejora de la iluminación y espacios seguros para guardar bicicletas, caminos escolares seguros y senderos pedestres
- Todo aquel material, herramienta o insumo justificable para el logro de los objetivos del proyecto

CUARTA - INDICADORES VERIFICABLES DE TRANSFERENCIA

4.1. A continuación se presentan las definiciones operativas de los indicadores de transferencia del Proyecto asociados a los MUNICIPIOS participantes:

Nombre del indicador	Definición
6. % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en las municipalidades participantes	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepaga–) que reside en municipios que promueven la actividad física.
7. % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en las municipalidades participantes	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepaga–) que reside en municipios que certifican o recertifican que son 100% libres de humo de tabaco, es decir, que cumplen con los requisitos del Programa Nacional de Tabaco para acreditar como tales.
8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en las municipalidades participantes	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepaga–) que reside en los municipios adheridos a la estrategia "Menos Sal, Más Vida".

4.2. El MSN a través de la DPSyCENT brindará los lineamientos para la elaboración de los diagnósticos y planes de trabajo correspondientes a los IVT 6, 7 y 8.

QUINTA - CONTROL DE GESTIÓN y MONITOREO



No

0782/2018

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

- 5.1. EL MUNICIPIO se compromete a remitir en forma trimestral toda la información que le sea requerida en el marco de control de gestión del presente y a facilitar las acciones de verificación, evaluación y monitoreo in situ que definan como necesarias el MSP, el MSN, la UIC del MSNy/o cualquier otro organismo o sujeto designado a tales fines.
- 5.2. EL MUNICIPIO acepta que las tareas de monitoreo a implementarse tendrán por objetivo la supervisión y control de gestión del conjunto de las actividades desarrolladas por el PROYECTO, las mismas incluirán el desarrollo de diferentes indicadores y metodologías de relevamiento de la información.
- 5.3. EL MUNICIPIO se obliga a garantizar el libre acceso y provisión de la documentación a los profesionales y auditores intervenientes.

SEXTA – REVISIÓN

6.1. El presente CGMA podrá ser revisado a propuesta de cualquiera de las partes en el momento que se advierta la real necesidad de modificar el mismo a fin de mejorar la implementación del PROYECTO.

SEPTIMA – RESOLUCION DE CONFLICTOS.

7.1. Las PARTES acuerdan que en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En tal sentido, aceptan que el MSN a través de sus Áreas pertinentes actúe como amigable componedor.

OCTAVA – RESCISION.

8.1. El MSP se reserva la facultad de rescindir el presente CGMAen cualquier momento debiendo comunicar al MUNICIPIO su decisión con una antelación no menor a los (60) días. En caso de efectuada la rescisión el MSP deberá notificar al MGN en forma inmediata.

NOVENA - CONFORMIDAD.

9.1. Alos 27 días del mes de febrero de 2018, las PARTES interviniéntes declaran su conformidad con lo anteriormente convenido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes.

Firma MSP

JOURNAL OF

Firma Municipio

6222-2010-0100

SILVIA ALEXANDRA GARCIA
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I. PLAN DE TRABAJO.

Parte de la Propuesta de la Población Vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles Actividades y cronograma - Plan Operativo Anual 2013

DETALLES DEL MUNICIPIO

Provincia: Buenos Aires

Municipio o comuna: Mar Chiquita

Tipo de membresía en el PNMCs

Acuerdo territorial sobre la salud colectiva

Sala de Situación de salud Local

Población total del municipio

Población vulnerable

Actores de la Mesa de Trabajo Intersectorial

Indicadores seleccionados para su elaboración (se cruzó el 3 los indicadores seleccionados)

1. % de población vulnerable que se informó que sus principales actividades físicas en un municipio

2. % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios

3. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipios

ANTECEDENTES Y SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

Acciones implementadas en el municipio en relación con cada uno de los indicadores y otras acciones de promoción de la salud

Justificación de la selección de indicadores para la propuesta de actividades



Silvia Alejandra Gómez
SECRETARIO
Del Honorable Concejo Deliberante



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

١٩

0783/2018



PLANTILLA 2: ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

<p>6.1.1 Constitución de un equipo de trabajo</p>		<p>equipo constituido</p>	
<p>6.1.2 Capacitación del equipo de trabajo</p>		<p>Reunión</p>	
<p>6.1.3 Soporte técnico para el diseño e implementación de talleres, grupos de ejercicios individuales y grupales</p>		<p>Visitas a terreno</p>	
<p>Evaluación</p>		<p>Registro fotográfico</p>	
<p>6.2.1 Colaboración en la realización de actividades socio-comunitarias en terreno</p>		<p>Campaña de comunicación</p>	
<p>Evaluación</p>		<p>equipo constituido</p>	
<p>6.3.1 Colaboración en el desarrollo de campañas de comunicación: sensibilización y promoción de vida activa y lucha contra el sedentarismo</p>		<p>Diagnóstico realizado</p>	
<p>Evaluación</p>		<p>plan de acción presentado</p>	
<p>7.1.1 Constitución de un equipo de trabajo específico para acciones del proyecto</p>		<p>Taller</p>	
<p>Evaluación</p>		<p>Taller</p>	
<p>7.1.2 Estudio diagnóstico local sobre ordenanzas sobre control del tabaco y exposición al HAT</p>		<p>U</p>	
<p>Evaluación</p>		<p>U</p>	
<p>7.1.3 Diseño del Plan de acción</p>		<p>U</p>	
<p>Evaluación</p>		<p>U</p>	
<p>7.2.1 Actividades de implementación en ALH en comunidad</p>		<p>U</p>	
<p>Evaluación</p>		<p>U</p>	
<p>7.2.2 Capacitación a inspectores locales</p>		<p>U</p>	
<p>Evaluación</p>		<p>U</p>	

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

OTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

7.2.3 Actividad de sensibilización y promoción de establecimientos de gastronomía y recreación	taller	
7.2.4 Articulación con la sociedad civil local	Mesa de trabajo	
7.2.5 Habilidades de canal de denuncia ante incumplimiento	canal en funcionamiento	
7.3 Monitoreo del cumplimiento	informe realizado	
7.3.1 Diseño y producción de señalética	Material	
7.3.2 Diseño y desarrollo de la campaña comunicacional	plan de comunicación	
7.3.3 Convocatoria a los medios de comunicación local para informar y sensibilizar	Reunión	
7.3.4 Commemoración del Día Internacional del Aire Puro	jornada	
7.4.14 Constitución de un equipo de trabajo específico para acciones del proyecto	equipo constituido	
7.4.2 Monitoreo del plan de trabajo	Visitas en terreno	
7.4.3 Encuentros municipales con equipos de Bio-ecología y Salud	Reunión	
7.4.4 Participar activamente del relevamiento de datos municipales sobre adhesión de plazas y servicios básicos comunitarios	listados municipales	
7.4.5 Asistir y participar en el diseño de campañas de comunicación en medios locales	Campaña de comunicación	
7.4.6 Ejecución de campañas de comunicación en medios locales	Campaña de comunicación	



*FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL*



Intendencia Municipal de

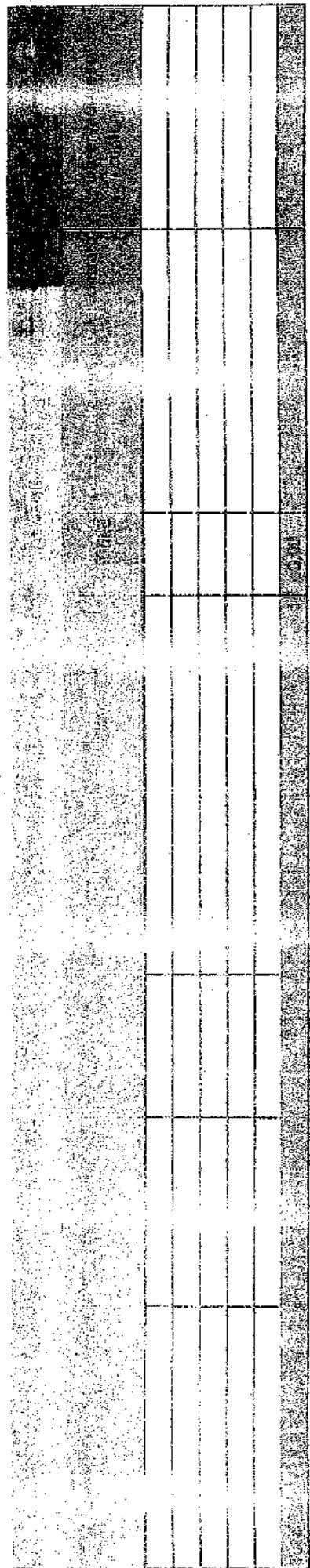
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Nº 0784 /2018

PLANTILLA 3. PLANIFICACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO



**FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
del Honorable Concejo Deliberante

ANEXO II

Formulario de Uso de Fondos	
Período Informado:	
Fecha de emisión:	
Nombre del Municipio	
Concepto de Asignación	Valor (***)
Firma del responsable del Municipio	

Definiciones:

(1) "Concepto de Asignación": Detalle con la descripción precisa de los bienes y/o servicios a ser adquiridos de acuerdo al listado de bienes elegibles (**). (2) "Cantidad": unidades (***). (3) "Valor": monto máximo a ser asignado por cada concepto.

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

0785 / 2018

REGISTRO DE DECRETOS

ANEXO III-FORMULARIO DE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Fecha

Sr. Carlos Ronda

Por medio del presente le notifico que se encuentra a disposición del MUNICIPIO que Ud. representa la suma de USD (.....), transferida por el MSN en relación al cumplimiento de los siguientes indicadores de transferencia que se detallan:

6. % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio la suma de USD.....
7. % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios la suma de USD.....
8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipios la suma de USD.....

Los fondos cumplen el siguiente resultado obtenido por los indicadores de transferencia que se enuncian a continuación:

3. Suma de USDs en medio del presente	Cumplimiento del indicador		Observaciones
	SI	NO	
IVT 6.			Aclarar nivel de cumplimiento de la meta alcanzado por el Municipio
IVT 7.			Aclarar nivel de cumplimiento de la meta alcanzado por el Municipio
IVT 8.			Aclarar nivel de cumplimiento de la meta alcanzado por el Municipio

Firma: SIC

Recibí Comprobante

Apellido: SIC

Firma Responsable del
MUNICIPIO
Fecha recepción

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante